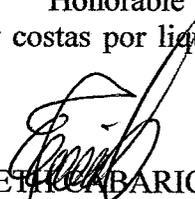


REF: EXP.No.2014-00090.- DULCELINA AMINTA OROZCO BUENAHORA  
CONTRA INSTITUTO SEGURO SOCIAL.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el fallo proferido por el Juzgado FUE MODIFICADO, por el Honorable Tribunal Superior -Sala Laboral- del Distrito Judicial. Hay costas por liquidar a favor de la parte demandante. Para proveer.

Cúcuta, 1 de septiembre de 2020.

  
EMILCEN YANETH CABARICO SOTO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, primero de septiembre de dos mil veinte.

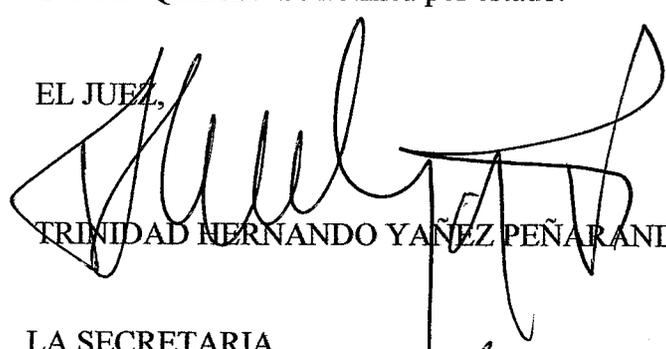
Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de abril veinte de dos mil dieciséis.

Estimase el valor de las agencias en derecho en Primera Instancia en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$689.455,00), a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada vencida en juicio.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

EL JUEZ,

  
TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PEÑARANDA.

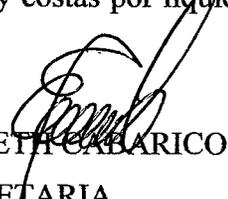
LA SECRETARIA,

  
EMILCEN YANETH CABARICO SOTO.

REF: EXP.No.2015-00584.- YECID VERA PAEZ  
CONTRA CENTRALES ELECTRICAS DEL N. DE S.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el fallo proferido por el Juzgado FUE CONFIRMADA, por el Honorable Tribunal de Justicia -Sala Laboral- del Distrito Judicial. Hay costas por liquidar a favor de la parte demandada. Para proveer.

Cúcuta, 1 de septiembre de 2020.

  
EMILCEN YANETH CABARICO SOTO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, primero de septiembre de dos mil veinte.

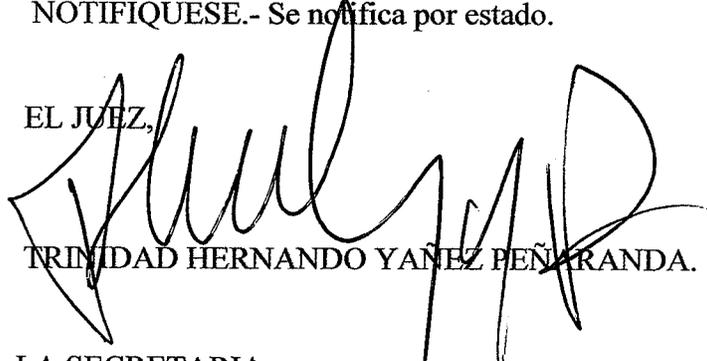
Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de febrero quince de dos mil diecisiete.

Estimase el valor de las agencias en derecho en Primera Instancia en la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$737.717,00), a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

EL JUEZ,

  
TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PEÑARANDA.

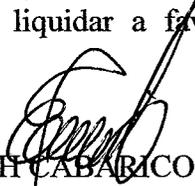
LA SECRETARIA,

  
EMILCEN YANETH CABARICO SOTO.

REF: EXP.No.2016-00350.- ORGANIZACION RIVEROS DIAZ  
CONTRA ANA ISABEL CORREA DE MEJIA.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el Honorable Tribunal de Justicia -Sala Laboral- del Distrito Judicial, Rechazo de plano el grado Jurisdiccional de Consulta ordenado por el A Quo, ordena la devolución del Expediente al Juzgado de origen. Hay costas por liquidar a favor de la parte demandante. Para proveer.

Cúcuta, 1 de septiembre de 2020.

  
EMILCEN YANETH CABARICO SOTO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, primero de septiembre de dos mil veinte.

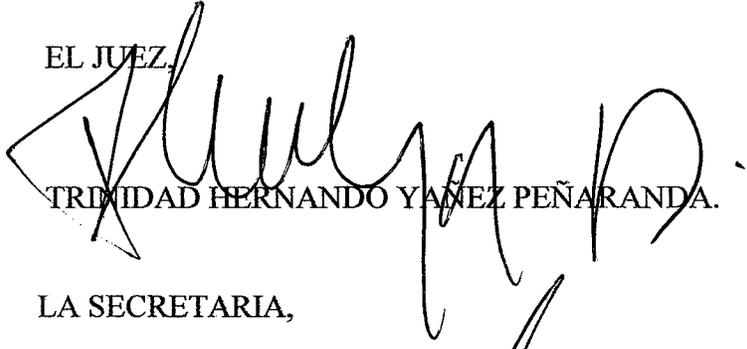
Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de febrero veinticinco del presente año.

Estímase el valor de las agencias en derecho en Primera Instancia en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 200.000,00), a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

EL JUEZ,

  
TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PEÑARANDA.

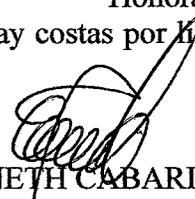
LA SECRETARIA,

  
EMILCEN YANETH CABARICO SOTO.

REF: EXP.No.2017-00003.- JUAN JOSE LINDARTE BUENDIA  
CONTRA COLPENSIONES Y FIDUGRARIA S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el fallo proferido por el Juzgado FUE MODIFICADA, por el Honorable Tribunal de Justicia -Sala Laboral- del Distrito Judicial. Hay costas por liquidar a favor de la parte demandante. Para proveer.

Cúcuta, 1 de septiembre de 2020.

  
EMILCEN YANETH CABARICO SOTO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, primero de septiembre de dos mil veinte.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de julio treinta del pasado año.

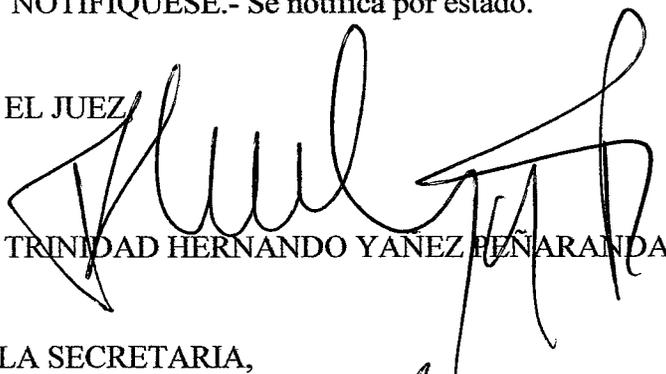
Estimase el valor de las agencias en derecho en Primera Instancia en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 781.242,00), a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada COLPENSIONES.

Estimase el valor de las agencias en derecho en Primera Instancia en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 781.242,00), a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada PAR I.S.S. FIDUGRARIA S.A.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

EL JUEZ

  
TRINIDAD HERNANDO YANEZ PEÑARANDA.

LA SECRETARIA,

  
EMILCEN YANETH CABARICO SOTO.

REF: EXP.No.2017-00176.- PIEDAD ROCIO GOMEZ ARAMBULA  
CONTRA PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES PAR ISS.EN  
LOQUIDACION

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el fallo proferido por el Juzgado FUE CONFIRMADA, por el Honorable Tribunal de Justicia -Sala Laboral- del Distrito Judicial. Hay costas por liquidar a favor de la parte demandada. Para proveer.

Cúcuta, 1 de septiembre de 2020.

  
EMILCEN YANETH CABARICO SOTO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, primero de septiembre de dos mil veinte.

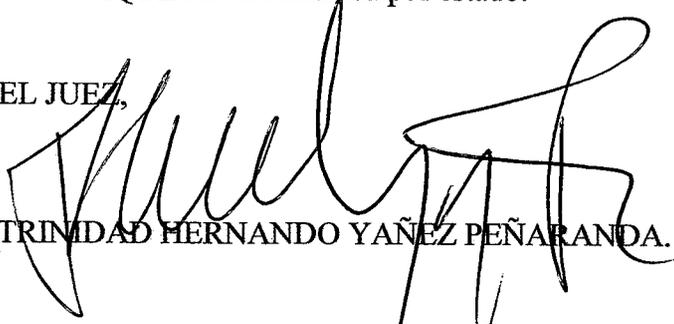
Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de enero veintiocho del presente año.

Estimase el valor de las agencias en derecho en Primera Instancia en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$ 877.802,00), a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

EL JUEZ,

  
TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PEÑARANDA.

LA SECRETARIA,

  
EMILCEN YANETH CABARICO SOTO.

REF: EXP.No.2017-00177.- ESTEBAN VEREGEL ALVAREZ  
CONTRA PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES PAR ISS EN  
LIQUIDACION.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el fallo proferido por el Juzgado FUE CONFIRMADA, por el Honorable Tribunal de Justicia -Sala Laboral- del Distrito Judicial. Hay costas por liquidar a favor de la parte demandada. Para proveer.

Cúcuta, 1 de septiembre de 2020.

  
EMILCEN YANETH CABARICO SOTO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, primero de septiembre de dos mil veinte.

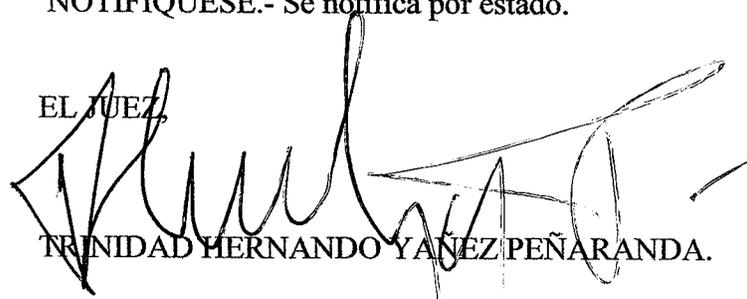
Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de enero veintinueve del presente año.

Estimase el valor de las agencias en derecho en Primera Instancia en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 500.000,00), a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

EL JUEZ,

  
TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PEÑARANDA.

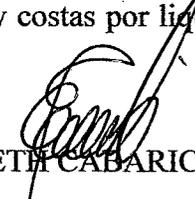
LA SECRETARIA,

  
EMILCEN YANETH CABARICO SOTO.

REF: EXP.No.2017-00202.- MERCEDES SOLANO  
CONTRA COLPENSIONES Y OTRO.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el fallo proferido por el Juzgado FUE CONFIRMADA, por el Honorable Tribunal de Justicia -Sala Laboral- del Distrito Judicial. Hay costas por liquidar a favor de la parte demandante. Para proveer.

Cúcuta, 1 de septiembre de 2020.

  
EMILCEN YANETH CABARICO SOTO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, primero de septiembre de dos mil veinte.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de febrero veinte del presente año.

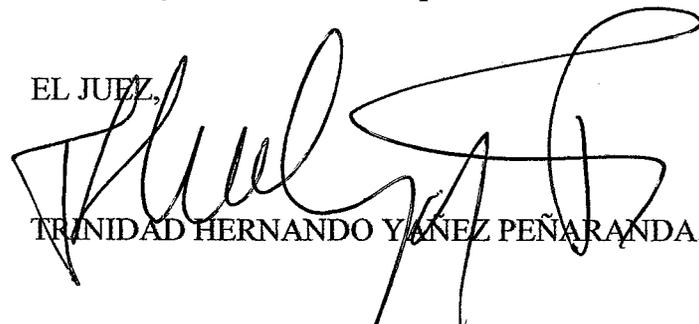
Estimase el valor de las agencias en derecho en Primera Instancia en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$ 390.621,00), a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada COLPENSIONES.

Estimase el valor de las agencias en derecho en Primera Instancia en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$390.621,00), a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada MIRIAM MARLENE PEREZ GELVEZ.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

EL JUEZ,

  
TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA.

LA SECRETARIA,

  
EMILCEN YANETH CABARICO SOTO.

REF:EXP.No. 2017-00447.- ANGEL MARIA SILVA RAMIREZ  
CONTRA COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, para enterarlo del escrito que antecede a folio 161 de los autos, donde el apoderado de la parte actora solicita se le haga entrega del Deposito Judicial consignado por la entidad demandada por concepto de costas, el apoderado esta facultado para recibir. Revisado el portal de Depositos Judiciales se encuentra consignados para el presente proceso. Para proveer.

Cúcuta, 1 de septiembre de 2020.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, primero de septiembre de dos mil veinte.

Visto el anterior informe Secretarial, se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante a folios 161 del expediente.

Se ordena hacer entrega del deposito Judicial al doctor EDGAR ORLANDO LEON MOLINA, identificado con la C.C. No. 13.506.024 de Cúcuta y T.P. No. 168.885 del C.S.J., el Deposito Judicial No.451010000864145 por valor de \$ 2.437.474,00, quien esta facultado para recibir. Elaborese la orden de entrega.

Vuelvan los autos al Archivo.

NOTIFIQUESE. Se notifica por estado.

EL JUEZ,

TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PEÑARANDA.

LA SECRETARIA,

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO.

REF:EXP.No. 2018-00210.- MARIA MARGARITA ESLAVA DIAZ CONTRA COLPENSIONES Y OTRO.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, para enterarlo del escrito que antecede a folio 185 de los autos, donde el apoderado de la parte actora solicita se le haga entrega del Deposito Judicial consignado por la entidad demandada por concepto de costas, el apoderado esta facultado para recibir. Revisado el portal de Depositos Judiciales se encuentra consignados para el presente proceso. Para proveer.

Cúcuta, 1 de septiembre de 2020.

  
EMILCEN YANETH CABARICO SOTO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, primero de septiembre de dos mil veinte.

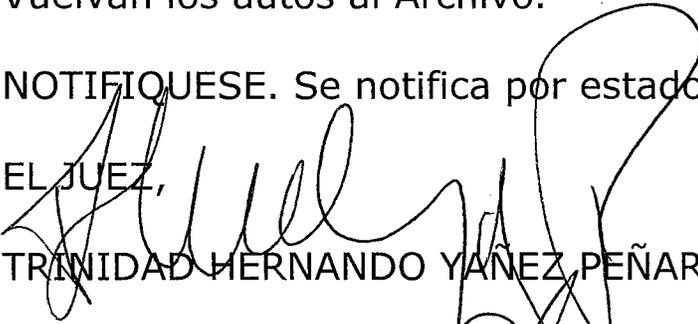
Visto el anterior informe Secretarial, se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante a folios 185 del expediente.

Se ordena hacer entrega del deposito Judicial al doctor EDGAR ORLANDO LEON MOLINA, identificado con la C.C. No. 13.506.024 de Cúcuta y T.P. No. 168.885 del C.S.J., el Deposito Judicial No.451010000864147 por valor de \$ 1.250.000,00, quien esta facultado para recibir. Elaborese la orden de entrega.

Vuelvan los autos al Archivo.

NOTIFIQUESE. Se notifica por estado.

EL JUEZ,

  
TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PEÑARANDA.

LA SECRETARIA,

  
EMILCEN YANETH CABARICO SOTO.